NÚMERO 2026060532

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

ANUNCIO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALIA)

ANUNCIO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALIA)

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL
SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Que por el ***Artículo 10, del Real Decreto-ley 29/2026, de 6 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para la protección de la función social de la vivienda y la ampliación de la oferta de vivienda asequible. (BOE N.º 249, de 7 de octubre de 2026),*** se establece para su entrada en vigor con efectos desde el día 1 de diciembre de 2026, los nuevos importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 8.5 y de la vigente Ordenanza Fiscal número 5, Reguladora del Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana vigente en el Ayuntamiento de Motril, establece respecto a los coeficientes aplicable:
"A estos efectos dichos coeficientes se entenderán automáticamente actualizados y modificados automáticamente de acuerdo con las variaciones que sobre los mismos realice la Normativa Estatal con rango de Ley u otra Norma dictada al efecto en cada ejercicio".

Así mismo, la Disposición Adicional Única dispone:
"Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza Fiscal"

En su virtud, se publica a continuación para conocimiento general el Texto íntegro del artículo 8.5 de esta ordenanza fiscal, que tendrá efectos económicos y administrativos desde el 1 de diciembre de 2026.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 5

REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Artículo 8. Cálculo de la Base Imponible

5. Este Ayuntamiento dispone aplicar los coeficientes máximos establecidos por la normativa estatal para cada periodo de generación:

PERÍODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE MÁXIMO APLICABLE AYUNTAMIENTO DE MOTRIL
Inferior a 1 año	0,17
1 año	0,16
2 años	0,16
3 años	0,17
4 años	0,17
5 años	0,19
6 años	0,21
7 años	0,23
8 años	0,24
9 años	0,25
10 años	0,22
11 años	0,18
12 años	0,14
13 años	0,12
14 años	0,11
15 años	0,11
16 años	0,11
17 años	0,11
18 años	0,13
19 años	0,20
Igual o superior a 20 años	0,30

A estos efectos, dichos coeficientes se entenderán automáticamente actualizados y modificados automáticamente de acuerdo con las variaciones que sobre los mismos realice la Normativa Estatal con rango de Ley u otra Norma dictada al efecto en cada ejercicio.

En Motril, a 12 de noviembre de 2026

Firmado por: Luisa María García Chamorro – Alcaldesa Presidenta Excmo. Ayuntamiento de Motril